

CEDILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de junio de 2013, de un Plan económico-financiero por incorporación de Remanentes de crédito para gastos afectados.

Una copia del mismo estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

En Cedillo, a veinticinco de Junio de 2013.- El Alcalde, Antonio González Riscado

4041

CEDILLO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio de 2.013, de conformidad con la facultad conferida en la Disposición transitoria decimoquinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adoptó el siguiente acuerdo:

Que al personal al servicio del Ayuntamiento de Cedillo, tanto funcionario como personal laboral, pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, le será de aplicación en el supuesto de incapacidad temporal los siguientes criterios de mejora, recogidos en el propio Real Decreto:

PRIMERO:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que ascenderá al 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el cuarto hasta el vigésimo día de la incapacidad temporal, ambos inclusive, se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcanzará el 75% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal, el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- Se establecen como supuestos de carácter excepcional, la hospitalización e intervención quirúrgica, que se complementarán, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Las retribuciones a considerar en el mes anterior a la baja, serán siempre las mensuales fijas y periódicas en su vencimiento, que se tuvieran acreditadas. En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.

SEGUNDO: Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Cedillo 27 de Junio de 2013.- EL ALCALDE, Antonio González Riscado.

4075

ALISEDA**Anuncio**

Por este Ayuntamiento se ha acordado proceder a la selección de un/a Cuidador/a y un/a Auxiliar de Enfermería para la Residencia "Angelita Olgado" de Aliseda.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán presentar sus solicitudes en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de oficina, o por cualquier otro de los procedimientos recogidos en la Legislación Administrativa, hasta las 14:00 horas del miércoles 3 de julio de 2013.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados, junto con el resto del expediente, en la Secretaría Municipal.

En Aliseda a 24 de Junio de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Claudia Moreno Campón.

4042